



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Radicado: K 2021090000078

03/2021



CIRCULAR N°.

De: Secretaría de Educación de Antioquia
Para: Alcaldes, Secretarios de Educación, Directores de Núcleo, Directivos Docentes y Docentes de los 117 municipios no certificados de Antioquia.

ASUNTO: Orientaciones para la realización de los Foros Educativos Municipales.

La Gobernación de Antioquia ha emprendido el reto de impulsar la Agenda Antioquia 2040, una apuesta que desde el Plan de Desarrollo UNIDOS por la VIDA 2020-2023, busca convertirse en un ejercicio histórico de planeación estratégica territorial, que, a través del diálogo social como mecanismo democrático para la participación, logre el establecimiento de un Plan Estratégico Territorial para el Departamento con metas al 2040. En este sentido, proponemos que esta nueva agenda para el Departamento, sea el marco en el cuál se desarrollen los foros educativos territoriales del año 2021, esperando que este importante espacio dinamice la conversación del sector educativo hacia la equidad, la competitividad, la sostenibilidad y la visión de Antioquia y de Colombia con miras al futuro.

La Secretaría de Educación de Antioquia, invita a los Alcaldes y Secretarios de Educación de los 117 municipios no certificados a realizar los Foros Educativos Municipales, reconocidos como espacios para la construcción participativa de las políticas públicas, orientadas al mejoramiento de los procesos educativos en Antioquia; teniendo en cuenta los contextos, problemáticas, aciertos y retos que tienen las comunidades en el Departamento.

Elementos a tener en cuenta:

1. Realización de los Foros Educativos Municipales. Estos deben ser realizados entre abril y junio de 2021, previo a la realización de los Foros Regionales y Departamental. La fecha y el lugar de estos dos últimos foros se comunicará oportunamente.
2. Informar al profesional Jhon Jairo Laverde Rivera jhon.laverde@antioquia.gov.co, la fecha en la que se va a realizar el foro. Esto para poder coordinar la logística de los refrigerios y el envío del link para la participación comunitaria. (ver documento anexo). Es importante delejar en enlace para coordinar esta logística.
3. Con el ánimo de brindarles un apoyo conceptual a los foros municipales, hemos creado un documento orientador donde podrán encontrar las recomendaciones para la realización de estos. (ver documento anexo)

Esperamos contar con la participación activa en la realización del foro en cada municipio, lo cual es importante en el mejorando de la calidad educativa en el departamento y para ampliar la discusión de la Agenda 2040.

ORIENTACIONES PARA EL DESARROLLO DE LOS FOROS EDUCATIVOS MUNICIPALES – AGENDA 2040

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA

1. PRESENTACIÓN



UNIDOS

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 Teléfonos 57 (4) 383 84 00 - Medellín - Colombia

Handwritten signature



La participación ciudadana, como principio constitucional es fundamental en la planeación, ejecución y evaluación de procesos que implican la implementación de políticas públicas educativas en lo regional y en lo local. La Constitución Política, la Ley 115 de 1994, decretos y demás jurisprudencia en educación, establecieron mecanismos de participación ciudadana para garantizar que las comunidades sean escuchadas en sus necesidades puntuales de manera que las políticas públicas, los programas y proyectos que se diseñan e implementan desde los gobiernos tengan la pertinencia y el impacto necesario para transformar las realidades de las personas en sus contextos.

Las Juntas Municipales y Departamentales de Educación, los Foros Educativos Distritales, Municipales, Departamentales y Nacionales, la organización de Gobiernos Escolares, la elección de Personeros Escolares, el establecimiento de Consejos y Asociaciones de Padres de Familia, son algunos de los mecanismos y órganos de participación ciudadana donde los integrantes de las comunidades educativas pueden ser escuchados y ser agentes activos de la transformación de sus contextos.

En coherencia con lo anterior, los Foros Educativos Municipales, deben ser concebidos como espacios para pensar lo educativo, como el escenario por excelencia para debatir entre las comunidades educativas, la administración municipal y departamental, y los diferentes actores sociales y académicos temas de interés en el ámbito educativo, sugerir alternativas de solución a problemas, y sobre todo para develar el sentido y significado de las realidades educativas con el ánimo de conocerlas para poder transformarlas conjuntamente.

Los Foros Educativos son un espacio donde se promueve la reflexión con las comunidades educativas y con los maestros sobre su quehacer educativo en las diferentes regiones del departamento, buscando la construcción colectiva de conocimiento en torno a problemáticas y temáticas específicas direccionadas desde el Ministerio de Educación Nacional y desde la Gobernación de Antioquia a través de la Secretaría de Educación Departamental.

Los Foros Educativos son entonces un espacio que propicia la movilización en las comunidades locales para generar espacios de reflexión en torno a las problemáticas educativas y fortalecer los procesos de participación para identificar, desde el consenso, ámbitos problemáticos a resolver para mejorar la calidad de los procesos educativos en los establecimientos educativos ubicados en los municipios no certificados del departamento de Antioquia.

2. REFERENTES NORMATIVOS

Desde el componente normativo, los Foros Educativos están amparados en el siguiente marco legal:

LEY 115 DE 1994, por la cual se expidió la Ley General de Educación:

Artículo 164: Objeto y organización periódica. Créanse los Foros Educativos municipales, distritales, departamentales y nacional, con el fin de reflexionar sobre el estado de las evaluaciones y hacer recomendaciones a las autoridades educativas respectivas para el mejoramiento y cobertura de la educación. Serán organizados anualmente por las respectivas autoridades y reunirán a las comunidades educativas de su jurisdicción.

Los foros se iniciarán en el primer trimestre del año en cada uno de los municipios y distritos, de manera que sus recomendaciones sean estudiadas posteriormente por los foros departamentales y las de éstas, por el Foro Nacional.

Artículo 165: Foros Educativos Distritales y Municipales. Los foros educativos distritales y municipales serán convocados y presididos por los Alcaldes y en ellos participarán los miembros de la Junta Municipal de Educación, JUME, y de la Junta Distrital de Educación, JUDI, por derecho propio, las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial y los representantes de la comunidad educativa seleccionados por sus integrantes.

DECRETO 1581 DE 1994, por el cual se reglamenta el funcionamiento de las Juntas y Foros de Educación y se establece el régimen de inhabilidades e incompatibilidades:





Artículo 18. Convocatoria. Los gobernadores y alcaldes distritales o municipales convocarán a los respectivos foros educativos departamentales, distritales o municipales, así:

- El foro municipal será convocado y realizado en el primer trimestre de cada año y el alcalde distrital o municipal, por intermedio de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, convocará a las autoridades educativas distritales o municipales y solicitará a los miembros de la comunidad educativa definida en el artículo 6 de la Ley 115 de 1994 que por intermedio de sus organizaciones hagan la designación de sus representantes, con el fin de expedir la correspondiente credencial. Igualmente se convocará a todos los miembros de la Junta Distrital o municipal de Educación.
- El foro educativo departamental será convocado y realizado en el segundo trimestre de cada año. El gobernador por intermedio de la Secretaría de Educación o del organismo que haga sus veces, convocará a sus integrantes y en los casos previstos en el artículo 166 de la Ley 115 de 1994, solicitará a los organismos con capacidad para elegir a su representante que comuniquen a la gobernación, la designación que han efectuado, con el fin de expedir la correspondiente credencial. Igualmente se convocará a todos los miembros de la junta departamental de educación y ésta a su vez podrá invitar a representantes de las organizaciones que tengan relación con la educación en el departamento.

3. OBJETIVO DE LOS FOROS (artículo 164 de la ley 115 – Ley General de Educación)

3.1. Objetivo General:

Promover espacios para la construcción participativa de las políticas públicas orientadas al mejoramiento de los procesos educativos en Antioquia; teniendo en cuenta los contextos, problemáticas, aciertos y retos que tienen las comunidades educativas en el Departamento.

a. Objetivos específicos:

- Reflexionar sobre el sentido y la función social de la educación en los diferentes contextos de Antioquia.
- Debatir y proponer líneas generales para orientar el currículo e implementar propuestas pedagógicas pertinentes a los contextos.
- Analizar la formación requerida por los maestros para su cualificación.
- Concertar con distintos actores y agentes educativos, locales, regionales y nacionales las orientaciones generales para desarrollar la política pública educativa en Educación en el Departamento de Antioquia.
- Reconocer y divulgar buenas prácticas pedagógicas y experiencias significativas que impactan, transforman y generan reflexión frente al proceso de enseñanza aprendizaje y constituyen un mejoramiento evidenciable en las comunidades.

4. METODOLOGÍA Y EJE DE DISCUSIÓN

La metodología para la realización de los Foros Educativos Municipales, estará articulada a la discusión que se desarrollará en el departamento alrededor de la Agenda Antioquia 2040. La intención es que estos encuentros propicien en los municipios, la escucha, la discusión, la validación y el acuerdo social; de tal forma que se construya no solo el sueño sino también los acuerdos necesarios para hacerlos realidad, lo anterior considerando a todos los actores involucrados en el desarrollo, y de manera muy importante con la participación activa de la comunidad educativa: nuestros niños, niñas y jóvenes de Antioquia que hoy a través de diversas metodologías se sueñan el futuro, para los próximos 20 años.

En tal sentido, proponemos que este escenario de participación y reflexión sobre el estado de la educación, en donde la comunidad educativa puede hacer recomendaciones a las autoridades locales para pensar una educación que se escribe con E de equidad, en un contexto de cambio en



GWS

el cual es sistema educativo piense alternativas para tener un sistema educativo que responda a las necesidades particulares de cada municipio.

En el departamento la Agenda 2040, girará alrededor de cuatro pilares de desarrollo:

- Competitividad
- Equidad
- Sostenibilidad
- Gobernabilidad

Educación abordará el segundo pilar: Equidad. La idea es que la conversación permita tener una perspectiva de lo que deseamos para la educación en Antioquia en los próximos 20 años.

Preguntas orientadoras:

1. ¿Qué significa equidad en la educación?
2. ¿Cómo hacer para que la educación sea equitativa en tu municipio?
3. Según el contexto de tu municipio y tu experiencia educativa ¿Cómo debería ser la educación en Antioquia en el 2040?
4. ¿Cómo podrías contribuir a construir una educación con E de equidad?

5. DINÁMICA DE LOS FOROS

Los Foros Educativos Municipales tienen como objetivo vincular en la reflexión a todos los actores educativos del ámbito municipal: comunidades educativas de los establecimientos educativos, maestros, directivos docentes de apoyo, alcaldes, secretarios de educación municipal, JUMES y demás autoridades. El Foro Educativo Municipal – Agenda 2040, tendría la siguiente dinámica.

5.1 PRE – FORO:

La preparación del foro contempla dos elementos:

- a. **En el Aula de Clase:** Se generan espacios para la participación, estimulando en los estudiantes la argumentación y el diálogo sobre la temática a desarrollar. Este momento se puede desarrollar durante media jornada escolar y las conclusiones de cada grupo se sistematizan a través de una relatoría que exponga los elementos generales de la discusión y que puedan ser llevadas a la plenaria del foro.
- b. **Participación a través de la plataforma virtual:** Desde la *Secretaría de Participación Ciudadana* y *Desarrollo Social*, se creará un link que se les hará llegar previamente, para que todas las personas que hacen parte de la comunidad educativa y del municipio participen. Esto con el fin de reflexionar colectivamente y poder llevar las generalidades y las líneas de discusión al foro municipal. La presentación con el número de participaciones, las líneas de discusión que emergieron y los demás elementos que la herramienta arroje, le llegará a cada secretario previo al foro para que se presente allí.

5.2 FORO:

El foro debe realizarse de manera presencial y con los actores que el municipio considera pertinentes para enriquecer la discusión, con una asistencia entre 40 y 70 personas este número se define pensando en los protocolos de bioseguridad y en distanciamiento que se debe guardar.

Propuesta orden del día para los Foros Educativos Municipales – Agenda 2040

1. Saludos protocolarios.
2. Conferencista.
3. Presentación por parte del Secretario de Educación de las preguntas temáticas y resultados de la participación virtual. (Se enviará previamente).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



4. Socialización de experiencias educativas de maestros y maestras.
5. Plenaria.
6. Realización de una declaratoria municipal alrededor de la educación con equidad (conclusiones).

Esta agenda puede ser ajustada a las prioridades y necesidades del municipio. En tal caso si debe conservar el punto 3.

Estrategia adicional

Por la situación especial que estamos viviendo por el Covid-19, el Foro puede ser acompañado de una transmisión virtual, que fomente la participación de los demás actores de la comunidad.

Luego de la realización de los foros municipales, allí se deben de definir los representantes del municipio que estarán presentes en el Foro Educativo Subregional – Agenda 2040. Estos foros subregionales tienen el objetivo de recoger las conclusiones y declaraciones que realizó cada municipio y exponerlas de manera general a toda la comunidad participante. De igual manera estos foros subregionales alimentaran el Foro Educativo Departamental.

6. ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN:

Participantes: La convocatoria para la participación en los Foros Educativos Municipales debería contar con la mayor participación posible de actores de la comunidad. Por ello se propone que la convocatoria incluya:

- Estudiantes.
- Docentes y directivos docentes.
- Docentes de apoyo pedagógico
- Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA.
- Red de Escuelas Normales Superiores de Antioquia – RENSA.
- Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
- Instituciones educativas oficiales y privadas.
- Padres y madres de familia.
- Academias y centros de investigación.
- Instituciones de Educación Superior.
- Representantes del sector productivo, de servicios y gremios.
- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Articulación y uso de medios de comunicación:

Con el fin de generalizar la discusión y favorecer la participación de distintos actores educativos, proponemos que las Secretarías de Educación Municipales desarrollen articulaciones con los medios locales y regionales para la difusión de los Foros Municipales (TV regional, local y comunitaria, radio local, comunitaria y otros sistemas de comunicación). Los espacios que se logren con los medios locales o regionales deberán posibilitar la participación de estudiantes y docentes desde las distintas instituciones educativas, favoreciendo el desarrollo de espacios de opinión y la circulación de contenidos educativos para involucrar a la sociedad en general en la discusión temática.

Adicional a los medios de comunicación local, movilizados por las oficinas de prensa de las alcaldías municipales, la realización de los Foros Municipales, será difundida por los medios virtuales de la Secretaría de Educación de Antioquia. Así mismo, la Oficina de Comunicaciones de la Secretaría de Educación de Antioquia enviará información de los foros municipales a las bases de datos de los medios de comunicaciones locales y regionales, así como a la comunidad educativa.

7. BIBLIOGRAFÍA Y CIBERGRAFÍA

- Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
- Ley 715 de 2001.



UNIDOS

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 Teléfonos 57 (4) 383 84 00 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



UNIDOS

- Ministerio de Educación Nacional (2013). Documento Orientador Foro Educativo Nacional. Disponible en: <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/es/content/foro-educativo-nacional-2013/w3-article-325635.php>
- Gobernación de Antioquia, Gil Patricia (2001) Comprensión de las competencias y responsabilidades de los organismos de participación desde una dinámica local, participativo y Democrática - Juntas Municipales de Educación.
- <http://aprende.colombiaaprende.edu.co/cainicio>
- Documento interno de la Secretaría de Participación Ciudadana - Agenda 2040

Dado a los 10 días del mes de marzo del 2021.

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación
Gobernación de Antioquia

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Adrián Marín Echavarría -Director Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		10 MARZO 2021
Revisó	Carlos Eduardo Celis Calvache- Director de asuntos Legales		10 / 03 / 2021
Proyectó	John Jairo Laverde Rivera -Profesional Especializado		10 DE MARZO 2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma.



UNIDOS

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Piso 4 Teléfonos 57 (4) 383 84 00 - Medellín - Colombia